

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 7 DE JUNIO DE 1811.

GRAN BRETAÑA.

Londres 1.º de mayo.

Resoluciones relativas á las especies que hai en circulacion, al precio del oro y al cambio, presentadas el viernes último á la cámara baja por Mr. Vansittart.

1.º Que el derecho de acuñar y de arreglar la moneda legal ha sido en todos tiempos una prerogativa real, la qual han exercido de tiempo en tiempo los Soberanos segun que les ha parecido conveniente, alterando ó modificando el valor de la moneda, legalizando ó limitando su circulacion por medio de un edicto, ó de acuerdo con los estados del reino por medio de una acta del parlamento; y que la expresada moneda legal no puede, segun nuestras leyes, ser borrada ni fundida ni exportada.

2.º Que los billetes ó cédulas, al cargo del director y de la compañía del banco de Inglaterra, son unas obligaciones ó contratas de pagar ciertas cantidades de dinero en moneda legal del reino; y que durante un siglo y mas, así el director como la compañía del banco, han pagado siempre los citados billetes en moneda legal del reino, hasta que en 25 de febrero de 1797 les dispensó de esta obligacion una orden de S. M., dada con acuerdo de su consejo, y confirmada despues por una acta del parlamento.

3.º Que los billetes al cargo de la compañía han sido considerados desde entonces hasta este momento como equivalentes á la moneda legal del reino en todas las transacciones pecuniarias á que han sido aplicados.

4.º Que el cambio entre la Gran Bretaña y los países extranjeros ha sido desventajoso á la Inglaterra en diferentes épocas, y antes de la referida restriccion de pagos en numerario; y que durante estos diferentes períodos, el precio del oro y de la plata en barras, y particularmente el del oro en rieles, el qual podia exportarse legalmente, por lo comun ha sido mayor que el de la moneda, y que por consiguiente se ha disminuido mucho, y casi suspendido el monedage de oro y plata; y finalmente que estas circunstancias regularmente se han verificado en los momentos de peligro público, quando la nacion ha tenido que hacer grandes expediciones militares por mar ó por tierra, ó quando ha sido preciso recurrir á este arbitrio para hacer grandes importaciones de granos del extranjero.

5.º Que estas circunstancias tan poco ventajosas, y la subida del precio mercantil de los metales preciosos, se han verificado en mayor ó menor grado en el reinado de Guillermo III y en tiempo de la Reina Ana, durante cierto periodo de la guerra de siete años y de la de América, y duran-

te la guerra y la carestía de granos en 1795 y 1796: que en esta última época fue tan grande el apuro, que se dispensó en 25 de febrero de 1797 al banco de Inglaterra de efectuar sus pagos en numerario por una orden de S. M., dada con acuerdo de su consejo, la qual ha sido confirmada y prorogada hasta la época actual por diferentes actas del parlamento; y que por una consecuencia necesaria de todo esto el cambio ha sido desde entonces cada vez mas desventajoso, y el precio del oro ha subido aun mas durante la escasez que se experimentó en los dos años anteriores á la paz de Amiens.

6.º Que en el espacio de 75 años cumplidos en 1.º de enero de 1796, y por consiguiente antes de la expresada restriccion, á excepcion de una que otra temporada corta, el precio corriente del oro en barras ha sido igual ó inferior al de la moneda durante 34 años y cinco meses, segun consta de los estados presentados á la cámara; y que al contrario, ha sido mayor durante 39 años y siete meses; que el precio de la moneda de oro acuñado con cuño extranjero ha sido de tres libras esterlinas y 18 schelines ó menos por cada onza, durante 31 años y dos meses; y superior á este valor por espacio de 42 años y 10 meses; y que durante el mismo período de 75 años el precio corriente de la plata no ha sido igual ó menor que el valor de la moneda, sino tan solo durante tres años y dos meses.

7.º Que el estado desventajoso del cambio y el precio subido del oro no parece que en ninguno de los exemplos citados arriba sean efecto de las restricciones puestas al pago en numerario de las cédulas de banco, ni de un exceso en la salida ó creacion de billetes; tanto mas que todos los exemplos referidos, á excepcion del último, estan tomados de hechos anteriores á las restricciones, y que por otra parte se infiere de los informes que se han tomado sobre este particular, que el precio del oro ha subido mas, y el curso del cambio ha sido tambien mas desventajoso en ciertas épocas, en que se habia disminuido considerablemente la salida, y circulacion de billetes, y que han vuelto á precio ordinario, aun quando en el intervalo se haya aumentado la salida de billetes.

8.º Que durante el último período y algun tiempo despues de la guerra de América, en los años de 1781, 1782 y 1783, el cambio con Hamburgo baxo desde 34 1 hasta 31 5, que es cerca de un 8 por 100; y el precio del oro extranjero subió desde 3 libras esterlinas, 17 schelines y 6 dineros hasta 4 libras, 2 schelines y 3 dineros por onza, y el de los pesos fuertes desde 5 schelines 4½ dineros por onza, hasta 5 schelines 11½ dineros; siendo así que desde marzo de 1782 hasta diciembre del mismo año que se reducidos los billetes de banco de 9.160 libras esterlinas que

eran á 5.995⁰, es decir, que hubo una disminucion de mas de una tercera parte, y así continuaron con corta diferencia hasta el mes de diciembre de 1784; y despues el cambio con Hamburgo subió á 34 6; el precio del oro baxó á 3 libras esterlinas, 17 schelines y 6 dineros por onza, y el de los pesos fuertes á 5 schelines 1½ dineros, antes del 21 de febrero de 1787, en cuya época el importe total de los billetes de banco ascendia á 8.688⁰ libras esterlinas.

9.º Que el importe total de los billetes de banco era en febrero de 1787 de 8.688⁰ libras esterlinas; en febrero de 1791 de 11.699⁰, y que durante el mismo período se acuñó en monedas de oro por el valor de 10.704⁰ libras esterlinas, y el cambio sobre Hamburgo ganó un 3 por 100.

10. Que entre el 25 de febrero de 1795 y el 25 tambien de febrero de 1797, el importe total de los billetes quedó reducido de 13.539⁰ que eran á 8.640⁰ libras esterlinas, y en este intervalo el cambio sobre Hamburgo baxó desde 36 hasta 35, es decir, cerca de un 3 por 100; y hasta 1.º de febrero de 1798 el importe de los billetes de banco subió á 11.835⁰ libras esterlinas, sin contar 1.542⁰ en billetes de una y dos libras cada uno, siendo así que durante el mismo período el cambio con Hamburgo subió á 38 2, es decir, cerca de un 9 por 100.

11. Que el precio corriente del trigo, medida de Inglaterra, fue:

En 1798 de 50 schelines	3 dineros.
En 1799 de 67	5
En 1800 de 118	7
En 1801 de 118	3
En 1802 de 67	5

Y durante el mismo tiempo el importe de los billetes de banco ha sido poco mas ó menos el siguiente:

En 1798	En billetes desde cinco libras esterl. arriba.....	11.527000	} 13.337000
	En billetes de menos de cinco lib. est.....	1.810000	
En 1799	En billetes desde cinco libras est. arriba.....	12.408500	} 14.062300
	En billetes de menos de cinco lib. est.....	1.653800	
En 1800	En billetes desde cinco libras est. arriba.....	13.421900	} 15.253700
	En billetes de menos de cinco lib. est.....	1.831800	
En 1801	En billetes desde cinco libras est. arriba.....	13.454300	} 16.169400
	En billetes de menos de cinco lib. est.....	2.715100	
En 1802	En billetes desde cinco libras est. arriba.....	13.917900	} 17.054300
	En billetes de menos de cinco lib. est.....	3.136400	

En este mismo intervalo el cambio sobre Hamburgo fue:

En enero de 1798 á	38,2
Idem de 1799 á	37,7
Idem de 1800 á	32,0
Idem de 1801 á	29,8 (1)
Idem de 1802 á	32,2
En diciembre de 1802 á	34,0

12. Que durante los periodos arriba mencionados, anteriores á la guerra con la Francia en 1799, los principales estados de la Europa conservaban su independencia, y el comercio y la correspondencia con el continente seguian conforme á las leyes de la nacion; y que aunque desde la invasion de los franceses en Holanda en el año 1795 quedó interrumpido ó limitado en parte el comercio de la Gran Bretaña, sin embargo continuó haciéndole libremente con muchos puertos principales, y la correspondencia comercial en ninguna parte fue interrumpida hasta el verano de 1807.

13. Que desde el mes de noviembre de 1806, y particularmente desde el verano de 1807, se estableció en el continente de Europa un sistema de exclusion contra el comercio ingles, baxo la influencia y poder de la Francia, y se ha executado con un rigor jamas visto hasta esta época, y de donde ha resultado que todo comercio y correspondencia de la Gran Bretaña con el continente, á excepcion de ciertos parages y en alguna que otra temporada, han sido arriesgados, precarios y dispendiosos, por hallarse el comercio sobrecargado de fletes excesivos pagados á los buques extranjeros, y con otros recargos no conocidos anteriormente: que el comercio de la Gran Bretaña con los Estados-Unidos ha sido incierto, y ha estado interrumpido: que fuera de estas circunstancias, las cuales han influido mucho en el curso de los pagos en este país y en las demas naciones, los gastos navales y militares del gobierno en el extranjero han sido mui considerables durante los tres últimos años, y que el precio de los granos ha subido con motivo de las cosechas escasas mucho mas que en ninguna otra época, segun aparece por los estados presentados al parlamento, exceptuando los años 1801 y 1802: de donde resulta que ha sido preciso importar á este país una gran cantidad de granos del extranjero.

14. Que el importe total de los signos que circulan en este país debe ser proporcionado á la extension de su comercio y á sus gastos y rentas; que en el espacio de tres años, concluidos en 5 de enero de 1797, el término medio de las importaciones y exportaciones anuales de la Gran Bretaña ha sido, segun aparece por los estados de las aduanas del reino, de 51.199141 libras esterlinas; el de las rentas públicas que han entrado en tesorería, incluso lo que ha producido la lotería, ha sido de 19.495495 libras esterlinas; el de los gastos totales de la Gran Bretaña ha sido anualmente de 42.855111 libras esterlinas; el de los billetes de banco que han circulado durante la misma época, contando solamente los que eran de 5 libras arriba, ha sido de cerca de 11.262⁰ libras esterlinas; y que durante el reinado de S. M. el oro que se ha acuñado asciende á 52.274617 libras esterlinas.

(1) Es decir, que desde 1798 hasta 1801 baxó el cambio mas de 22 por 100.

Que en el espacio de tres años, concluidos en 5 de enero de 1810, el término medio de las importaciones y exportaciones de la Gran Bretaña ha sido de 70.554719 libras esterlinas; el de las rentas públicas que han entrado en tesorería de 59.960523 libras esterlinas; el de los gastos totales en cada año de 77.802674 libras esterlinas; y que el total de los billetes de banco de mas de 5 libras, segun el término medio en los años de 1808 y 1809, ha sido de 13.763⁰⁰ libras esterlinas; y el de los billetes de menos de 5 libras de 4.500⁰⁰; y finalmente que se ha disminuido mucho el importe de la moneda de oro en la circulacion.

15. Que la situacion de este reino con respecto á sus relaciones políticas y comerciales con los países extranjeros, tales quales han sido expuestas arriba, es suficiente, sin que haya necesidad de suponer ninguna alteracion en el valor real de los signos que circulan en el reino, para explicar y demostrar el estado desventajoso del cambio con el extranjero, y del precio subido del oro.

16. Que es muy importante el que sea revocada, inmediatamente que lo permitan las relaciones políticas y comerciales del reino, la órden que suspende hacer en numerario los pagos del banco, y el cuidar de que esta medida se tome sin comprometer ni exponer los intereses públicos.

17. Que en el estado en que se encuentran actualmente las relaciones políticas y comerciales de este reino con los países extranjeros, seria imprudente y peligroso fixar una época definitiva para la revocacion de la expresada suspension de los pagos del banco en numerario, antes de ajustarse un tratado definitivo de paz. (*The Star.*)

REINO DE ITALIA.

Milán 3 de mayo.

S. A. la gran duquesa Constantino salió ayer de aquí con su comitiva, y se dirige á Ginebra por el camino de Turin.

IMPERIO FRANCÉS.

Paris 16 de mayo.

En la noche del 7 de abril intentó un corsario inglés apoderarse de una bombardera fondeada en la playa de Diano Marino, en el distrito de Puerto-Mauricio. La guardia nacional se puso inmediatamente sobre las armas, y un capitán de marina se dirigió con un destacamento de 30 hombres hácia el buque amenazado, é hizo al enemigo un fuego tan bien dirigido y sostenido, que le obligó á huir vergonzosamente.

El día 30 de abril el corsario *Furet*, mandado por el capitán Broquant, apresó á la altura de Douvres al brick inglés el *Neptuno*, de 82 toneladas, con seis hombres de tripulacion, que iba de Lisboa á Londres cargado de naranjas y limones. Esta presa ha entrado en Ambleteuse.

El mismo día apresó y condujo á Calais el corsario pequeño *Furet* al brick inglés el *William de Sanderlant*, de 133 toneladas, con siete hombres de tripulacion, cargado de 210 toneladas de carbon de tierra.

El 4 de mayo el corsario pequeño *Cárlos*, mandado por el capitán Dibarbour, se apoderó de la galeota inglesa el *Am*, con quatro hombres de tripulacion, cargada de madera de construccion.

El Duque, drama en cinco actos, traducido del frances, y representado en el coliseo del Príncipe.

Habrá como unos 12 años, que por efecto de las circunstancias, se vió el Teatro Frances en el mayor apuro, y casi en vísperas de cerrar la puerta; porque nadie, así como suena, concurría á él. Reinaban entonces grandes divisiones y rencillas entre los comediantes mas célebres; la mayor parte de ellos se habian retirado ó formado otro teatro aparte, y los que quedaban en el legítimo se veían, como llevo insinuado, en la dura necesidad de no tener mas espectadores que las sillas y bancos de los palcos y patio: probaron quantos medios sugieren la aplicacion y la industria para mejorar su suerte; pero todo en vano: y ya iban á ceder al fatal destino que les perseguía, quando dos de sus compañeros, literatos estimables, y conocidos ya por varias producciones dramáticas de verdadero mérito, acordaron juntarse, y hacer un mútuo esfuerzo, con el fin de restablecer los intereses del teatro. Andaban muy validas por aquel tiempo las *Memorias del mariscal de Richelieu*, célebre por la conquista de Mahon, y por su extraordinaria profusion y relaxadas costumbres: en estas *Memorias* encontraron dichos autores asunto para un drama estrepitoso y de lances extraordinarios, qual eran necesarios en un tiempo de revolucion, en que todos los ánimos estaban exáltados y dispuestos á recibir impresiones fuertes, por mas extravagantes é inverosímiles que fuesen los medios que las ocasionaban. Las obras maestras de la escena francesa se veían tratadas con el mayor desprecio, y desterradas como producciones caducas, y que habian pasado de moda: las reglas, las costumbres y el decoro eran invenciones de ingenios estrechos, apocados y cortos. Declamaciones, llamadas filosóficas, contrastes forzados, vicios horribles, raptos, espectros, mazmorras, maridos estragados, mugeres adúlteras, doncellas corrompidas, padres despreciados, maldiciones, lágrimas, sangre, homicidios, cadenas y cadahalsos, tales eran los atavíos con que se habia engalanado la bastarda *Talia* de aquel tiempo. Ella produjo la famosa *Misanthropía y arrepentimiento*, composicion germánica, que fue corriendo, con gran escándalo del buen gusto y de las costumbres, todas las regiones de Europa; y ella produjo tambien el *Love-lace frances*, que es el título original del *Duque*, representado en el teatro del Príncipe. Sus autores, *Monvel* y *Duval* (este último lo es tambien de la *Casa en venta*, del *Prisionero*, y de la *Juventud de Henrique V*), tuvieron que ceder á las circunstancias, y se vieron en la dura necesidad de sacrificar el buen gusto, el arte y las costumbres al restablecimiento del teatro; y con efecto lo consiguieron. El traductor que ha trasladado esta composicion á nuestra escena ha variado algun tanto el plan del original; pero sus autores presentaron en su teatro el asunto literalmente como le habian hallado en las *Memorias* citadas, y como habia efectivamente sucedido. El Duque de Richelieu vió en cierta ocasion á una tal madama Michelet, muger de un tapicero de Paris; gustarle mucho, y formar el proyecto de seducirla, todo fue uno: se valió para esto de todos

los medios que un hombre depravado y rico puede tener á su disposicion, y al fin logró su perverso intento. La infeliz muger, que hasta entonces habia vivido con el mayor recogimiento, siendo el exemplo de su barrio, tuvo la desgracia de enamorarse de su pérfido seductor, quien al mismo tiempo, y en pago de esta correspondencia, hacia quanto podia para deshorrar á su desdichada víctima. En el quarto segundo de la casa del tapicero Michelet vivia una viuda, moza y graciosa, contra la qual asestó igualmente sus tiros el mariscal, con el mismo éxito que en el quarto principal, teniendo el horrible placer de despedazar el corazón de la pobre Michelet, mostrándola su competidora, manifestando á esta que la habia engañado, y haciendo alarde con ambas de su doble traicion: no pudo resistir á tanto la desgraciada tapicera, y murió consumida de dolor, de remordimiento y de amor en los brazos de su esposo, que la amaba tiernamente, y que habiendo sabido la causa de tan cruel desdicha, pasó el resto de sus tristes dias en la desesperacion y el llanto.

Es muy escandaloso este suceso, y por lo mismo no es propio para el teatro, en donde se deben respetar las costumbres ante todas cosas, y en donde se debe castigar el vicio, ridiculizándole, y no presentándole en toda su desnudez y deformidad; pues entonces ya no pertenece á la escena, sino á la justicia. Para acabar de hacer este drama mas indecoroso é impropio introduxeron los autores un criado del Duque, ministro vil de sus placeres, que cuenta muy por menor los beneficios ó pérdidas que experimenta en su infame oficio, que conoce su maldad, y que confiesa ingenuamente que no halla otro medio de medrar. El traductor ha tenido por conveniente presentar á la madama Michelet como soltera, y viviendo en compañía de su padre, viudo, considerando sin duda como mas verosímil y menos repugnante el que una niña inocente y sin experiencia se rinda á los halagos de un hombre diestro en el arte de engañar, pero que su persona y modales pueden muy bien enamorar; y al cabo, creyéndole su igual (pues el Duque no se da á conocer por tal) tenia esperanza de verse colocada, fin honesto á que regularmente aspiran y deben aspirar las solteras. Soy en esto del parecer del traductor, si es que esta mudanza se la ha dictado el motivo que acabo de insinuar: no miro como tan acertado el que haya dado á la hija del tapicero un criado en lugar de una criada que tiene en el original la Michelet: es mas decente, mas propio, mas natural que la muchacha revele sus secretos á una persona de su sexo, en quien debe confiar mas, y en cuya compañía debe estar siempre, sin otras muchas razones que omito, y que cada qual penetrará fácilmente.

Pero lo mas ridículo y extravagante del drama es un secretario del Duque, personaje traído allí para estar siempre sermoneando al indócil y pervertido mancebo, y cuya virtud y filosofía (de que tanto se habla en la tal pieza) consiste únicamente en contradecir á su amo, sobre todo en hablarle tan descaradamente, que no digo yo el Duque, hombre, como se ha visto, que no

gasta miramientos ni contemplaciones, sino un Caron, le debería echar por la ventana á la segunda reconvenccion que le hiciera con el tono y los modales que los autores han pintado. Por lo demas esta comedia está manejada con arte, y hai lances muy dramáticos y originales: el tercer acto particularmente abunda en situaciones, que manifiestan gran talento, é ingenio sumamente exercitado. El caracter del Duque está demasiado bien pintado; y tal es nuestra flaqueza, que á pesar de las maldades que se le ven cometer, nos va poco á poco penetrando, y al cabo reduce á los espectadores, como á las desgraciadas victimas de sus pasiones. Es una comedia que puede muy bien intitularse tambien el *Triunfo del vicio*. Matquez ha entendido perfectamente su papel, y se ha mostrado actor consumado en esta clase de caracteres: siempre está seguro de sobresalir en ellos; y vuelvo á repetir lo que ya tengo dicho acerca de este comediante, y es que debería mostrarse mas á menudo en la comedia (no entiendo por tales muchas de las que se representan en el dia). Los demas actores han contribuido eficazmente al éxito lucido de la representacion del *Duque*; aunque *Matilde* necesita mostrarse en general con un semblante algo mas risueño; pues si está indicado varias veces en la comedia, y *Guillermo* parecer mas taimado y socarron, porque es un profundo pícaro. El lenguaje de esta traduccion es correcto y bastante puro. = J. Ab....

PLAZA DE MADRID. BOLSA.

DIA 6 DE JUNIO DE 1811.

Curso de los cambios.

	30 ds.	60 ds.	90 ds.
Paris..... efectivo.	15

Sobre las provincias del reino.

	á la v.	60 ds.	90 ds.
Búrgos..... efectivo.	1½		
Vitoria..... efectivo.	} á la par.		
Bilbao..... efectivo.			
Santander..... efectivo.			
San Sebastian..... efectivo.	} 1		
Pamplona..... efectivo.			
Valladolid..... efectivo.	1		
Córdoba..... efectivo.	1½		

Efectos públicos.

Vales reales.....	93½
Cédulas hipotecarias.....	97
Certificaciones del tesoro público.....	76½
Oro español contra plata.....	1½

TEATRO.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia antigua de Calderon en tres actos titulada la Dama duende, y el fin de fiesta el Alcalde tonto discreto.